



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 206-2011-SERNANP

Lima, 20 SET. 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las licitaciones y concursos públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, y que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, adicionalmente el artículo precedente establece: *“El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...”*

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 127-2011-SERNANP de fecha 30 de junio del 2011, se designó al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación Directa Selectiva “Adquisición de una embarcación multipropósito de respuesta rápida”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 176-2011-SERNANP de fecha 12 de agosto del 2011, se designó al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación Directa Selectiva “Adquisición de cámaras de video digital”;

Que, con Resolución Presidencial N° 184-2011-SERNANP de fecha 18 de agosto del 2011 se autoriza la licencia con goce de haber por capacitación al exterior a Alfredo Galvez Ballón del 14 de setiembre al 11 de noviembre del presente año, quien en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica integra los Comités Especiales en calidad de suplente, por lo que, es necesario designar su reemplazo;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *“Los integrantes del*





Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante”.



Que, en consecuencia, corresponde recomponer los referidos Comités Especiales mencionados en los párrafos precedentes en el extremo del miembro suplente representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de proseguir con los procesos de selección;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a María Elena Lazo Herrera en reemplazo de Alfredo Galvez Ballón como miembro suplente de los Comités Especiales Ad Hoc constituidos para conducir los siguientes procesos de selección: Adjudicación Directa Selectiva “Adquisición de una embarcación multipropósito de respuesta rápida” y Adjudicación Directa Selectiva “Adquisición de cámaras de video digital”.

Artículo 2º.- La Oficina de Administración notificará, al nuevo miembro designado la presente Resolución.

S

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado